



DECRETO N°: 3.734.- /
LAJA, Diciembre 03 de 2010.-

VISTOS:

- 1.-Celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de Sarampión y Rubéola año 2010.-
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebración de convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de Sarampión y Rubéola año 2010.-

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa de Sarampión y Rubéola año 2010.- dirigido a niños entre 1 y 5 años de edad.
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de \$ 90.000.- para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Título 11405 “aplicación de fondos en administración” del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/NSC Jamom *03/12/10
DISTRIBUCION:/

- Departamento de Salud
- Servicio de Salud Bio Bio
- Dirección de Control
- Archivo SSMM/